

Proyectos asociados

Norma : Ley 21435
Organismo : MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Fecha Publicación: 06-ABR-2022

Proyecto original

- 1.- Reforma el Código de Aguas (7543-12)

http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=7543-12

Proyectos de Modificación

- 2.- Modifica el Código de Aguas para aumentar el área de protección de los pozos de servicios sanitarios rurales. (16155-09)

http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=16155-09

- 3.- Modifica la ley N°21.435, que reforma el Código de Aguas, para facilitar el procedimiento de inscripción de derechos de aprovechamiento de aguas cuando concurren nuevos oficios conservatorios. (16111-01)

http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=16111-01

- 4.- Modifica la ley N° 21.435, que Reforma el Código de Aguas, con el objeto de facilitar el registro e inscripción de derechos de aprovechamiento de aguas (15826-33)

http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=15826-33

- 5.- Modifica la ley N° 21.435, que reforma el Código de Aguas, para ampliar el plazo de inscripción conservatoria de derechos de aprovechamiento de aguas no inscritos. (15814-33)

http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=15814-33

- 6.- Modifica la ley N°21.435 para facilitar la regularización y el perfeccionamiento de los derechos de aprovechamiento de aguas. (15784-33)

http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=15784-33

- 7.- Modifica la ley N°21.435, para ampliar el plazo establecido en el artículo segundo transitorio para la inscripción de los derechos de aprovechamiento de aguas (15667-33)

http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=15667-33

- 8.- Prorroga el plazo establecido en la ley N°21.435 para la inscripción y regularización de derechos de aprovechamiento de aguas. (15597-33)

http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=15597-33